



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0457** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 AGO 2023**

VISTO: El Convenio N° 364-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, Carta N° 04-2023/DRTYC de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N° 001-2023/ING. AMANDA OLIVARES CASTILLO de fecha 13 de junio del 2023, Informe N° 167-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 14 de junio del 2023, Carta N° 007-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de junio del 2023, Carta N° 06-2023/DRTYC de fecha 19 de junio del 2023, Informe N° 176-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de junio del 2023, Carta N° 014-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de junio del 2023, Informe N° 002-2023/ING. AMANDA OLIVARES CASTILLO de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 182-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 22 de junio del 2023, Carta N° 015-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 22 de junio del 2023, Carta N° 08-2023/ING.VACR de fecha 23 de junio del 2023, Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, Informe N° 193-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de julio del 2023, Carta N° 020-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de julio del 2023, Informe N° 004-2023/ING. AMANDA OLIVARES CASTILLO de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 235-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 24 de julio del 2023, Informe N° 407-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de julio del 2023, relacionados con la elaboración de los términos de referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA)-SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio Elaboración de los Términos de referencia para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA)-SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59**

Que, mediante Convenio N° 364-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, se suscriben los compromisos entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional Piura para la ejecución de los Mantenimientos Rutinarios de las Vías Departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31365, ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Que, mediante Carta N° 04-2023/DRTYC de fecha 16 de mayo del 2023, el Ing. Consultor Víctor Augusto Calle Rentería presenta los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA)-SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0457** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 AGO 2023**

Que, mediante Informe N° 001-2023/ING. AMANDA OLIVARES CASTILLO de fecha 13 de junio del 2023, la Ing. Revisora Amanda Olivares Castillo remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos las **OBSERVACIONES** a la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)**", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.

Que, mediante Informe N° 167-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 14 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos las **OBSERVACIONES** a la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)**", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.

Que, mediante Carta N° 007-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de junio del 2023, el Director de Caminos notifica al consultor Ing. Víctor Calle Rentería las **OBSERVACIONES** a la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)**", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.

Que, mediante Carta N° 06-2023/DRTYC de fecha 19 de junio del 2023, el Ing. Consultor Víctor Calle Rentería presenta el LEVANTAMIENTO de las observaciones a la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)**", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.

Que, mediante Informe N° 176-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos el Levantamiento de las observaciones a la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)**", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.

Que, mediante Carta N° 014-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de junio del 2023, el Director de Caminos notifica a la Ing. Revisora Amanda Olivares Castillo el Levantamiento de las observaciones a la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)**", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59, para su posterior revisión.

Que, mediante Informe N° 002-2023/ING. AMANDA OLIVARES CASTILLO de fecha 22 de junio del 2023, la Ing. Revisora presenta al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos las **OBSERVACIONES** al levantamiento de observaciones de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)**", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59,

Que, mediante Informe N° 182-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 22 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos las **OBSERVACIONES** al Levantamiento de las observaciones a la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0457** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 AGO 2023**

SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)”, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.

Que, mediante Carta N° 015-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 22 de junio del 2023, el Director de Caminos Notifica al Ing. Consultor Víctor Calle Rentería las **OBSERVACIONES** al Levantamiento de las observaciones a la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)”, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.**

Que, mediante Carta N° 08-2023/ING.VACR de fecha 23 de junio del 2023, el Ing. Consultor Víctor Calle Rentería presenta el estudio definitivo del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)”, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.**

Que, mediante Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Caminos el Analítico de Presupuesto Modificado a Nivel de Meta Desagregado del Programa Presupuestal: **0138 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL EN UE: 200 REGION PIURA –TRANSPORTES** que garantiza la asignación de recursos en las metas presupuestales del mantenimiento rutinario y periódico para el cumplimiento de los Convenios de Gestión N° 364-2023-MTC/21 y N° 364-2023-MTC/21, por 7 Mantenimientos Rutinarios y 7 Mantenimientos Periódicos, entre el que se incluye el servicio de: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)”, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59**, Cuyo gasto asciende a S/ 453,151.27 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 27/100 soles), debiéndose ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001448	3.000132	0028	2.3.2.4.3.1	S/.453,151.27
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/.453,151.27

Que, mediante Informe N° 193-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos el estudio definitivo del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)”, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59.**

Que, mediante Carta N° 020-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de julio del 2023, el Director de Caminos remite a la Ing. Revisora Amanda Olivares Castillo el estudio definitivo del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)”, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59**, para su posterior revisión.

Que, mediante Informe N° 004-2023/ING. AMANDA OLIVARES CASTILLO de fecha 18 de julio del 2023, la Ing. Revisora Amanda Olivares Castillo remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos la **CONFORMIDAD** a los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0457** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 AGO 2023**

HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59, precisando que lo presentado por el consultor Ing. Víctor Calle Rentería guarda concordancia con los lineamientos de la normatividad legal vigente, según la naturaleza del proyecto.

Que, mediante Informe N° 235-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 24 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos la **CONFORMIDAD** a los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) -SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59,** Concluyendo que el Valor estimado Total para la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario, previsto en el presente termino de referencia asciende a S/ 453,151.27 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 27/100 soles), incluido los impuestos de Ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio del 2023, el plazo de ejecución es de Ciento Veinte (120) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será de SUMA ALZADA, recomendando su aprobación técnica mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 407-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de julio del 2023, el Director de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la **CONFORMIDAD** a los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) -SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)", TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59,** precisando que el Valor estimado Total para la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario, previsto en el presente termino de referencia asciende a S/ 453,151.27 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 27/100 soles), incluido los impuestos de Ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio del 2023, el plazo de ejecución es de Ciento Veinte (120) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será de SUMA ALZADA, desagregado de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO			
1.- COSTO DIRECTO	CD	SI.	312,216.66
GASTOS GENERALES	16% CD		49,954.67
UTILIDAD	7% CD		21,855.17
SUB TOTAL		SI.	384,026.50
IGV	18%		69,124.77
2.- VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE SERVICIO	VR	SI.	453,151.27

Mediante proveido inserto en el informe N° 407-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de julio del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura aprueba los términos de referencia del servicio y solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0457** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 AGO 2023**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)”, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59**, asimismo Valor estimado Total para la ejecución del presente servicio asciende a S/ 453,151.27 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 27/100 soles), incluido los impuestos de Ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio del 2023, el plazo de ejecución es de Ciento Veinte (120) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será de SUMA ALZADA, desagregado de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO			
1.- COSTO DIRECTO	CD	SI.	312,216.66
GASTOS GENERALES	16% CD		49,954.67
UTILIDAD	7% CD		21,855.17
SUB TOTAL		SI.	384,026.50
IGV	18%		69,124.77
2.- VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE SERVICIO	VR	SI.	453,151.27

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la ejecución del presente servicio se realizara con cargo al a la certificación presupuestal que otorga la Oficina de Planificación y presupuesto de la DRTyC Piura según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001448	3.000132	0028	2.3.2.4.3.1	S/453,151.27
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/453,151.27

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N- (CANAL VIA SULLANA) –SOJO-PTE.SOJO-LA HUACA-DV SULLANA-EMP.PE-02 (DV. PAITA)”, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+59**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO CUARTO – NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Aseria Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
R.O.C. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL